

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se liquidan las costas procesales así:

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la ejecutada GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A., y a favor del ejecutante DELIO MOSQUERA MALAGÓN	\$6.184.834
Agencias en derecho en Segunda Instancia a cargo de la ejecutada GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A., y a favor del ejecutante DELIO MOSQUERA MALAGÓN	\$1.160.000
TOTAL COSTAS:	\$7.344.834



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria

AL DESPACHO: Informando que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución y se estimaron agencias en derecho por el trámite de primer grado a favor del ejecutante en suma de \$6.184.834. Además, que la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito judicial condenó en costas de segundo grado a la ejecutada GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A., estimando por concepto de agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente para la fecha de su pago.

En virtud de lo anterior ingresa el expediente al Despacho con liquidación de costas elaborada por la secretaria, para lo de su resorte.

Por otra parte, que mediante memorial visible en el archivo No. 058 del expediente digital, por medio de los cuales la apoderada de la ejecutante allega liquidación del crédito. Finalmente, en el archivo N° 060 del expediente digital, reposa consulta de títulos judiciales a órdenes de este proceso.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. córrase traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante visible en archivo N° 058 del expediente digital -actuando por conducto de su apoderada judicial- por el término tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la consulta de títulos hecha por la secretaria del Despacho, obrante en el archivo N° 060 del expediente digital.

Finalmente, en relación con la comunicación hecha por el extremo pasivo relacionada con la consignación de depósito judicial correspondiente a las agencias en derecho, se pronunciará el Despacho una vez se encuentre en firme el presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, de conformidad con lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante visible en archivo N° 058 del expediente digital -actuando por conducto de su apoderada judicial- por el término tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo reglado en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la consulta de títulos hecha por la secretaria del Despacho, obrante en el archivo N° 060 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 028** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **6 de marzo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria